

# NOVEDADES SOBRE PRÓRROGAS DE DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS Y SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Instrucción nº 9/2020 de la Dirección General de la Policía / Comisaría General de Extranjería y fronteras: Medidas relativas a la prórroga de vigencia de determinados documentos expedidos por las Unidades de Extranjería y Fronteras, con ocasión del estado de alarma declarado por la emergencia sanitaria COVID-19.

Orden SND/421/2020, del 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

---

**Fecha en que se decretó el estado de alarma:** 14 de Marzo de 2020.

**Fecha de finalización del estado de alarma:** 21 de Junio de 2020 (salvo que se prorrogue nuevamente)

**90 días naturales previos al estado de alarma:** 15 de Diciembre de 2019.

## RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA / FAMILIARES DE CIUDADANOS UE

### AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y/O TRABAJO TEMPORAL

Si caducó durante el estado de alarma o en los 90 días naturales anteriores, quedarán automáticamente prorrogadas hasta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma.



### RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

Las Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE) de las personas residentes de larga duración que hayan caducado durante el estado de alarma o en los noventa días naturales previos serán automáticamente prorrogadas hasta seis meses desde la finalización del estado de alarma. sta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma.

### AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA U.E

Si caducó durante el estado de alarma o en los 90 días naturales anteriores, quedarán automáticamente prorrogadas hasta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma.



## AUTORIZACIÓN DE ESTANCIAS POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, PRACTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO

Si caducó durante el estado de alarma o en los 90 días naturales anteriores, quedarán automáticamente prorrogadas hasta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma. sta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma.

# RENOVACIONES

## Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería

Introduzca los datos OBLIGATORIOS y al menos, uno de los datos NO OBLIGATORIOS y pulse 'Aceptar'.  
Es imprescindible que valide su identidad para acceder al sistema de renovaciones.

**Datos del solicitante**

(\*) NIE:

(\*) Año de nacimiento:  (aaaa)

(\*) País de nacionalidad:

Fecha de caducidad:  de la autorización a renovar (dd/mm/aaaa)

Nº de Expediente:  (sólo si lo conoce) Autorización que va a renovar (Expediente que caduca)

[Información y ayuda sobre Renovaciones.](#)



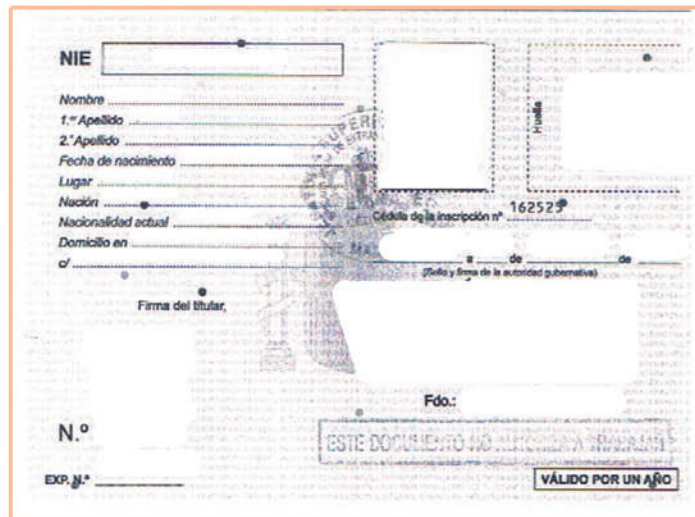
## RENOVACIONES

Las autorizaciones que han sido prorrogadas por alguna de las situaciones anteriores pueden pedir su renovación, prórroga o modificación durante cualquier momento de la vigencia de la prórroga o durante los 90 días naturales posteriores a su finalización.

De resultar favorable esta última solicitud, el inicio de la vigencia que le corresponda a la nueva autorización se retrotraerá al día siguiente al de la caducidad de la autorización prorrogada.

# CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN

Si su vigencia caduca durante el estado de alarma o en los 90 días naturales anteriores, quedarán automáticamente prorrogadas por un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que expiró la validez del documento meses desde la finalización del estado de alarma, siempre que su titular se encuentre en España y no haya podido regresar a su país de origen.

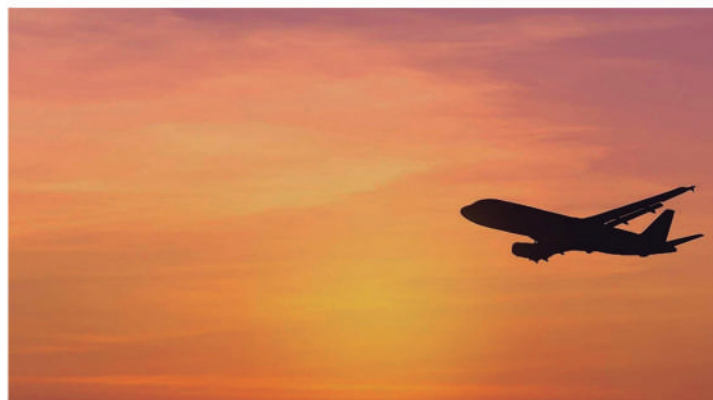


## PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESTANCIA (TURISMO)

Si el período de estancia expiró durante el estado de alarma verán su estancia prorrogada, de forma automática, por un periodo de tres meses. Esta validez estará limitada al territorio español. El periodo prorrogado se tendrá en cuenta a efectos de calcular el tiempo máximo autorizado para futuras estancias.

## VISADOS DE LARGA DURACIÓN

Los visados de estancia por estudios de hasta 180 días de duración cuya vigencia expire durante la vigencia del estado de alarma, será prorrogada durante un período de tres meses desde la finalización del estado de alarma, siempre que su titular se encuentre en España y no haya podido regresar a su país de origen.



# DOCUMENTOS DE PERSONAS SOLICITANTES O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



## MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PRESENTAR SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Este documento acredita la intención del filiado de presentar solicitud de Protección Internacional y AUTORIZA al titular a permanecer en España hasta la fecha de caducidad.

### Nº REFERENCIA:

Nombre:  
Apellidos:  
Hijo de: y  
Fecha de Nacimiento:  
País: VENEZUELA  
Nacionalidad: VENEZUELA  
Sexo: MASCULINO  
Nº de Pasaporte:  
F. Exp: F. Cad: :  
Dirección:  
Cód. Postal:  
Localidad: PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)  
Teléfono: Móvil:



El interesado deberá comparecer el día 07/04/2020 a las 09:00 en la sede de esta Brigada Provincial para presentar formalmente la solicitud de protección internacional, acompañada de todos los documentos que considere.

Este documento CADUCA el día : 07/04/2020

Expedido en: ILLES BALEARS, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve

## TARJETA BLANCA

Si fue expedida antes del 14 de marzo de 2020, se prorroga su vigencia en nueve meses a contar desde la expiración de la validez del documento.  
Autoriza a trabajar a partir de los 6 meses desde que fue expedido.

## MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE SOLICITAR PROTECCION INTERNACIONAL

El documento ("volante") de manifestación de voluntad de solicitud de protección internacional que hubiera caducado a consecuencia del estado de alarma verá prorrogada automáticamente su validez durante la vigencia del mismo y durante los tres meses posteriores a contar desde la fecha en que se decreta su levantamiento a los fines exclusivos de garantizar el derecho de no devolución, sin perjuicio de que el interesado deba, en dicho plazo y a la mayor brevedad, tramitar la expedición de un nuevo volante para que se le asigne una nueva fecha de formalización.



## RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (Art. 18.1 a) Ley 12/2009)

### NIE:

Nombre:  
Apellidos:  
Hijo de:  
Fecha Nacimiento:  
País:  
Nacionalidad:  
Sexo:

Nº de Pasaporte:  
F. Exp: F. Cad:

Dirección:  
Localidad:  
Teléfono:

Nº EXPEDIENTE OAR: \*\*\*\*\*

VALIDEZ hasta: --/--/----

Si transcurrido el plazo anterior de validez no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la fecha de caducidad de este documento hasta el día --/--/-----.

Expedido en (PROVINCIA), a --- de --- de 20\*\*\*\*.

### ADVERTENCIAS:

\*A la fecha de caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúan en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud.

\*Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.

\*Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (reglamento UE 899/2016 de 9 de marzo Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen).

FOTO

HUELLA

**NIE** [ ]

Nombre [ ]

1.º Apellido [ ]

2.º Apellido [ ]

Fecha de nacimiento [ ]- [ ]-1970

Lugar UCRANIA

Nación UCRANIA

Nacionalidad actual UCRANIA

Domicilio en MALAGA (MALAGA)

**CADUCIDAD** [ ]

Firma del titular: [ ]

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EL CRUCE DE FRONTERAS (THIS DOCUMENT IS NOT VALID FOR CROSS BORDER) **AUTORIZA A TRABAJAR**

**NIE** [ ]

Nombre [ ]

1.º Apellido [ ]

2.º Apellido [ ]

Fecha de nacimiento [ ]- [ ]- [ ]

Lugar [ ]

Nación [ ]

Nacionalidad actual [ ]

Domicilio en MADRID (MADRID)

**CADUCIDAD** [ ]

Firma del titular, [ ]

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EL CRUCE DE FRONTERAS (THIS DOCUMENT IS NOT VALID FOR CROSS BORDER)

## TARJETA ROJA

Si fue expedida con anterioridad al 14 de marzo, se proroga su vigencia siete meses, a contar desde la fecha de expiración de la validez del documento.

## NUEVA TARJETA BLANCA\*

Las nuevas "tarjetas blancas" se expedirán con una validez de nueve meses, e indicará expresamente la fecha a partir de la cual autoriza a trabajar (a partir de los seis meses desde que se realizó la entrevista).

\*A partir de que se reanude la formalización de solicitudes de protección

Si transcurrida la fecha de (----/----/---- *solic+1 mes*) no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la **fecha de caducidad** de este documento hasta el día: **----/----/---- *solic+9 meses*** .

•En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará **autorizado para trabajar** en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día (----/----/---- *solic+6 meses*)

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

**RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**  
(Art 18.1 a) Ley 12/2009)

**NIE:** [ ]

Nombre: [ ]

Apellidos: [ ]

Hijo de: [ ]

Fecha Nacimiento: [ ]

País: [ ]

Nacionalidad: [ ]

Sexo: [ ]

Nº de Pasaporte: [ ]

F. Exp: [ ] F.Cad: [ ]

Dirección: [ ]

Localidad: [ ]

Teléfono: [ ]

Nº EXPEDIENTE OAR: \*\*\*\*\*

Si transcurrida la fecha de (----/----/---- *solic+1 mes*) no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la **fecha de caducidad** de este documento hasta el día: **----/----/---- *solic+9 meses*** .

Expedido en (PROVINCIA), a --- de --- de 20\*\*\*\*.

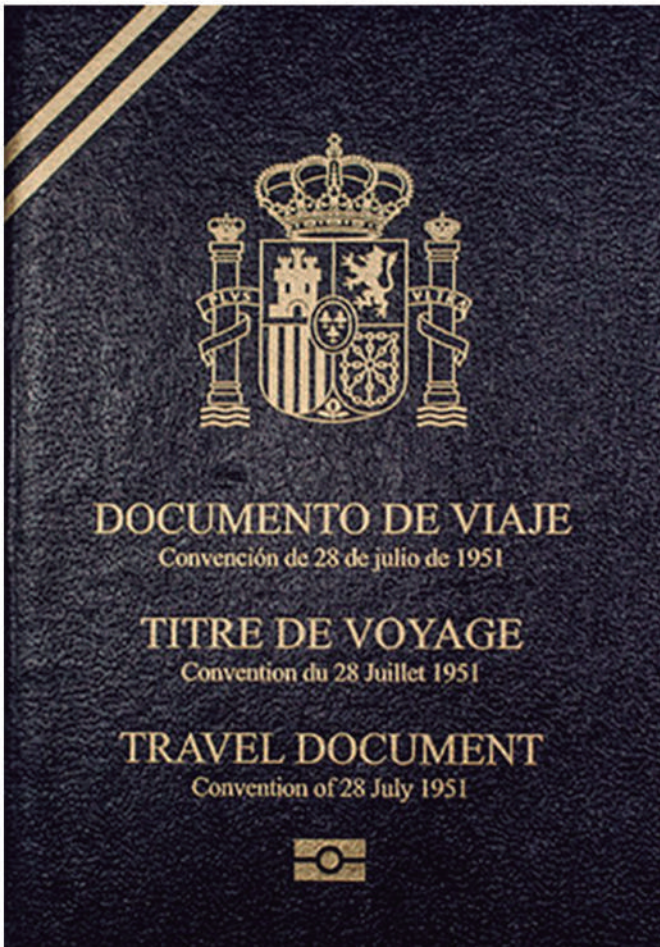
**ADVERTENCIAS:**

- En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará **autorizado para trabajar** en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día (----/----/---- *solic+6 meses*).
- A la fecha de caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efecten en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
- Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (reglamento UE 309/2016 de 9 de marzo Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen).



## TARJETA VERDE

Si fue expedida con anterioridad al 14 de marzo, se prorroga su vigencia siete meses, a contar desde la fecha de expiración de la validez del documento.



## DOCUMENTOS DE VIAJE \*

Si caducó durante el estado de alarma o en los 90 días naturales anteriores, quedarán automáticamente prorrogadas hasta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma

\*De personas refugiadas y beneficiarias de protección subsidiaria.